

2217

DECRETO: N° _____ /
 TEMUCO, 04 JUN. 2025

VISTOS:

- 1.- El decreto Alcaldicio N°5421 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación para el año 2025.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del área municipal para el año 2025, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 5726 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el programa y actividades de la Galería Municipal de Arte, de la Plaza Aníbal Pinto para el año 2025.
- 4.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto Alcaldicio N° 5421, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco para el año 2025, estableciendo las asignaciones financieras destinadas a diversas actividades y proyectos municipales.
- 2.- Que el Programa Oficial de Exposiciones y Talleres de la Galería Municipal de Arte, correspondiente al segundo semestre del año 2025, contempla la realización de seis exposiciones artísticas y 2 talleres artísticos para la comunidad programados desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Que, en virtud de lo expuesto y con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades expositivas y talleres programados en la Galería Municipal de Arte, es necesario formalizar y aprobar el programa correspondiente al segundo semestre del año 2025.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el programa semestral de exposiciones de artes visuales y talleres, correspondiente a las actividades de la Galería Municipal de Arte, las cuales se desarrollarán entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, y que incluyen la participación de artistas comunales, regionales y nacionales, conforme al siguiente detalle.

| | | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre de la Actividad | Exposiciones y talleres en la Galería Municipal de Arte | | | |
| Fecha de la Actividad | Del 1 de julio al 31 de junio. | | | |
| A quienes va dirigido | Comunidad en general | | | |
| Objetivo General de la Actividad | Fomentar el acceso y la valoración de las expresiones artísticas en la comunidad de Temuco mediante la realización de exposiciones de artes visuales y talleres artísticos, promoviendo la participación activa, el desarrollo cultural y el intercambio de ideas en el segundo semestre de 2025. | | | |
| Objetivo Específico de la Actividad | Organizar seis exposiciones artísticas y dos talleres para la comunidad, con el propósito de integrar obras y actividades que incluyan la participación de artistas comunales, regionales y nacionales, fortaleciendo el vínculo entre la ciudadanía y las manifestaciones culturales. | | | |
| Cobertura estimada | 6.000 personas | | | |
| Lugar de realización de la actividad | Galería Municipal de Arte. | | | |
| Gasto Estimado | Ítem | Centro de Costo | Asignación Presupuestaria | Valor (\$) Estimado |
| | Servicio de Impresión | 16.04.01 | 22.07.002.003 | \$3.000.000 |
| | Otros Servicios Generales | 16.04.01 | 22.08.999.009 | \$2.500.000 |
| | PCV y Peajes Vehic. Municipales. | 16.04.01 | 22.08.007.003 | \$400.000 |
| | Eventos culturales programas | 16.04.01 | 22.08.011.006 | \$3.000.000 |
| | TOTAL \$ | | | \$8.900.000 IVA incluido |
| Evidencia de la actividad | Registro fotográfico, nota de prensa, minuta de la actividad. | | | |

ID: 3100253

2.- impútese los gastos que originan el presente Decreto al centro de costos 16.04.01, ítem 22.07.002.003 Servicio de impresión por un monto de \$3.000.000 (tres millones de pesos), ítem 22.08.999.009 Otros servicios generales, por un monto de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), ítem 22.08.007.003 PVC y Peajes Vehículos Municipales, por un monto de \$ 400.00 (cuatrocientos mil pesos) e ítem 22.08.011.006 Eventos programas culturales, por un monto \$3.000.000 (tres millones de pesos) y cuyos detalles enunciados en el programa, se considera parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/PHB/phb.

Distribución:

Dirección de Turismo

Administración Municipal

Abastecimiento

Administración Galería Municipal de Arte

Dirección de Control

Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

